



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00887559- -NEU-LYT#MSEG - LOCACIÓN INMUEBLE - DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POBLACIÓN JUDICIALIZADA CUTRAL CÓ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00887559- -NEU-LYT#MSEG del registro del Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona el contrato de locación del inmueble sito en calles Juan José Valle e Intendente Angeleri de la localidad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, donde funcionará la delegación de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, resultando ser el encargado de emitir la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que cabe destacar que, el inmueble a contratar cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como sus comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, resultan claves y de vital importancia, teniendo en consideración el uso al que será destinado;

Que en efecto y contando con la conformidad de su propietario, se ha acreditado la conveniencia de la presente contratación por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga, los que serán contados a partir del 1° de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, inclusive;

Que el valor locativo total será de pesos treinta y dos millones quinientos setenta y cuatro mil setenta con 50/100 (\$ 32.574.070,50), abonándose la cantidad de pesos un millón setecientos cincuenta y cinco mil con 00/100 (\$ 1.755.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el 1° de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024; de pesos dos millones doscientos ochenta y un mil quinientos con 00/100 (\$ 2.281.500,00) mensuales, para el período comprendido desde el 1° de noviembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025; de pesos dos millones novecientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 2.965.950,00) mensuales, para el período comprendido desde el 1° de febrero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025; y de pesos tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y tres con 50/100 (\$ 3.855.573,50) mensuales, para el período comprendido desde el 1° de mayo de 2025 hasta el 31 de julio

de 2025;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64º, Apartado 2) Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** el contrato de locación del inmueble sito en calles Juan José Valle e Intendente Angeleri de la localidad de Cutral Có, Provincia del Neuquén, donde funcionará la delegación de la Dirección Provincial de Población Judicializada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, entre el Estado Provincial, representado por la máxima autoridad del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro lo remplace, y el señor Caffé Miguel Ángel (P-3689), CUIT N° 20-05512078-2, en su carácter de usufructuario del cincuenta por ciento (50%) y apoderado del restante cincuenta por ciento (50%), por un período locativo de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, con opción a prórroga, por un valor total de pesos treinta y dos millones quinientos setenta y cuatro mil setenta con 50/100 (\$ 32.574.070,50).

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de locación de inmueble a suscribir que, como documento **IF-2024-01516219-NEU-ADM#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro lo remplace, para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, por excepción a lo normado en el Artículo 3º del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 9.828.000,00

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

EJERCICIO 2025:

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

PRG 049 - ATENCIÓN A LA POBLACIÓN JUDICIALIZADA

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
-----	-----	-----	------	------	------	-----	------	-----	------	------	------	------	---------

03	SD	02	049	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 22.746.070,50
----	----	----	-----	-----	----	----	----	----	----	----	-----	------	------------------

ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

TOTAL DE EROGACIÓN \$ 32.574.070,50

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.